

D. Mariano Jordan, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Barbaresco.

Hago saber: Que habiendo llegado á noticia de esta Alcaldia, que muchos de los propietarios de las fincas lindantes con el camino de Castillazuelo, han extendido las labores de aquellas, hasta el extremo de ocupar los terrenos que antes constituian los cageros de las acequias deiego; y siendo costumbre por otra parte lo de que los mismos propietarios, hagan anualmente la limpieza de las referidas acequias y cageros, de acuerdo con el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, he dispuesto lo siguiente;

1.^o

Los propietarios de las fincas lindantes con el camino de Castillazuelo, que hayan ocupado el terreno destinado á las cunetas, para el servicio del desagüe de las aguas, volverán á dejarlo en el mismo ser y estado, en que anteriormente se encontraba, en el plazo de ocho dias, pasado el cual se harán las visitas y reconocimientos que la Alcaldia crea oportunos, para corregir severamente las infracciones de esta disposicion, ordenando se practique á expensas de aquellos.

2.^o

Todos los dueños de huertas de este termino municipal, harán en el mismo plazo de ocho dias, la limpieza de las referidas cunetas lindantes al camino, en la inteligencia que de no hacerlo así, mandará esta Alcaldia verificarlo

à su costa, sin perjuicio dello demás que hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Barbastro
à veintitres de Febrero de mil ochocientos ochenta.

El Alcalde Presidente.


Nueva Jordana

Publique
Pedro Lasso.